



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, tres (3) de febrero de dos mil veinte (2020)

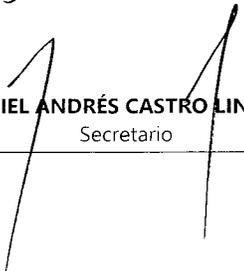
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2012-00061-00
REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: RITA LINA RODRÍGUEZ DE SALCEDO
DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG

De conformidad con lo previsto en el artículo 438 del C.G.P., concordante con el numeral 4 del artículo 321 del C.G.P., aplicables por remisión del artículo 299 del C.P.A.C.A., se concede en el efecto suspensivo ante el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META el RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto y sustentado en tiempo por el apoderado de la parte ejecutante (folios 69 a 72), contra el auto proferido el 2 de diciembre de 2019, por el cual se negó el mandamiento ejecutivo.

Por Secretaría, remítase el expediente al superior, para efectos del recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA PINEDA BACCA
Juez

 <p>JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)</p>
<p>La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° <u>003</u> del 4 de febrero de 2020.</p>
 DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario